



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°015-2014
(de 17 de junio de 2014)

Que autoriza a la Fundación Universidad Especializada de las Américas (FUNDAMÉRICAS) el uso de un espacio en el edificio 850 de Albrook, para colocar una librería y venta de artículos de interés para la comunidad universitaria.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y la Fundación Universidad Especializada de las Américas, (FUNDAMÉRICAS), esta última se comprometió a promocionar y gestionar proyectos, actividades especiales y servicios con entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales para procurar apoyo para la Universidad.

Que es necesario que UDELAS cuente con una librería universitaria como un servicio a la comunidad universitaria para la adquisición de libros, útiles escolares y otros artículos de interés;

Que la librería universitaria es un espacio propicio para la promoción de la cultura y publicaciones académicas, producto del quehacer universitario;

Que en sesión del Consejo Administrativo celebrado el día 17 de junio de 2014, se presentó la propuesta para otorgar un espacio con un área de 17.64 mts² ubicado en la planta baja del edificio 850 de Albrook, para que sea utilizado por la Fundación Universidad Especializada de las Américas, (FUNDAMÉRICAS) para una librería universitaria, así como para la venta de otros artículos de interés para la comunidad universitaria.

Que con fundamento en el artículo 202 del Estatuto Orgánico, este órgano de gobierno,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar otorgar a la Fundación Universidad Especializada de las Américas (FUNDAMÉRICAS), el uso de un espacio de 17.64 mts.², ubicado en la planta baja del edificio 850, sede de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral.

SEGUNDO: El espacio anteriormente descrito será utilizado por FUNDAMÉRICAS para ubicar una librería y venta de otros artículos de interés para la comunidad universitaria

TERCERO: Establecer como obligaciones para FUNDAMÉRICAS, las siguientes:

1. Presentar a la Rectoría, por escrito, su propuesta de uso y administración del espacio, con especificación de los bienes que serán vendidos.

2. Realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento y administración de la librería universitaria.
3. Presentar un informe anual al Consejo Administrativo del uso del espacio.
4. Informar a UDELAS cualquier inconveniente que tenga en el uso del espacio.
5. Realizar las adecuaciones que estime conveniente en el espacio asignado y darle el mantenimiento pertinente.

CUARTO: Encargar a la Dirección de Administración, en conjunto con CEVINPROS de dar el seguimiento correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Dirección del, la Dirección General de Gestión Administrativa, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas, Decanato de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral, Decanato de la Facultad de Educación Social y Especial, Dirección de SIBUDELAS, para su conocimiento y, a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo Administrativo para que sea fijado en los murales de la Universidad y colocado en su sitio en internet, a fin de cumplir con la publicación pertinente.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil catorce (2014), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



DC


Eric García González
Secretario

